



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Referencia:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Gloria Lucia Giraldo de Giraldo
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones
Radicación No.	76001 31 05 017 2019 00840 00

CONSTANCIA

En la fecha pasa al Despacho del señor Juez, solicitud del apoderado de la parte demandante de entrega de título judicial por concepto de costas, consignado por Colpensiones EICE. Pasa para lo correspondiente.

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Referencia:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Gloria Lucia Giraldo de Giraldo
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones
Radicación No.	76001 31 05 017 2019 00840 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 2273

Cali, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe de secretaría, siendo procedente la solicitud presentada por el apoderado judicial de la demandante Gloria Lucia Giraldo de Giraldo, y encontrándose facultado para recibir conforme el poder que obra en el expediente (f. 2 a 3 archivo 01 ED y archivo 24 ED), se ordenará la entrega del título judicial No. 469030002833100 del 10 de octubre de 2022, por la suma de \$3.416.476=, al Abogado (a) Norberto Pérez Velasco, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.14.650.499 de Ginebra, y T.P. No.117.984 del C.S. de la Judicatura¹, por concepto de costas procesales consignadas por la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

¹ Vigente, según consulta página web. Rama Judicial – Abogados.



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: **Ordenar** la entrega del título judicial No. 469030002833100 del 10 de octubre de 2022, por la suma de \$3.416.476=, a favor del Abogado (a) **Norberto Pérez Velasco**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.14.650.499 de Ginebra, y T.P. No.117.984 del C.S. de la Judicatura, por estar facultado (a) para recibir. Líbrese la orden correspondiente.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, devuélvase el expediente al archivo.

NOTIFIQUESE

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

17 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA



Puede escanear este código
con su celular para acceder
al micrositio del Juzgado 19
Laboral del Circuito de Cali,
en la red.

/CMA.